



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Y SU INCIDENCIA EN LAS  
CONTRATACIONES DE LAS EMPRESAS CON EL ESTADO - 2023**

**Línea de investigación:  
Gobernabilidad, derechos humanos e inclusión social**

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial

**Autor**

Aquise Meza, Luis Miguel

**Asesor**

Espinoza Herrera, Edward

ORCID: 0000-0002-8214-2162

**Jurado**

Delgado Mejía, José Abelardo

Chacón Jiménez, Silvia

Vigil Ruiz, Vanessa Anthuanet

**Lima - Perú**

**2025**



# EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE LAS EMPRESAS CON EL ESTADO - 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	7%
2	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	1%
3	<b>Submitted to Universidad Alas Peruanas</b> Trabajo del estudiante	1%
4	<b>Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez</b> Trabajo del estudiante	1%
5	<b>www.slideshare.net</b> Fuente de Internet	1%
6	<b>repositorio.unsch.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%
7	<b>repositorio.unc.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%
8	<b>Submitted to Universidad Politécnica del Perú</b> Trabajo del estudiante	1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

### **EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE LAS EMPRESAS CON EL ESTADO - 2023**

Línea de Investigación:

Gobernabilidad, derechos humanos e inclusión social

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial

Autor:

Aquise Meza, Luis Miguel

Asesor:

Espinoza Herrera, Edward

ORCID: 0000-0002-8214-2162

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Chacón Jiménez, Silvia

Vigil Ruiz, Vanessa Anthuanet

Lima – Perú

2025

## **DEDICATORIA**

Especialmente a mi madre y hermano, por su apoyo y comprensión.

### **AGRADECIMIENTO**

A la EUPG y profesores de la Universidad Federico Villarreal por proporcionarme la preparación académica.

## ÍNDICE

RESUMEN .....	7
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>8</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	10
1.2. Descripción del problema .....	10
1.3. Formulación del problema .....	11
1.3.1 Problema general .....	11
1.3.2 Problemas específicos .....	11
1.4. Antecedentes .....	11
1.5. Justificación de la investigación .....	14
1.6. Limitaciones de la investigación .....	15
1.7. Objetivos .....	15
1.7.1. Objetivo general .....	15
1.7.2. Objetivos específicos .....	15
1.8. Hipótesis .....	15
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>16</b>
2.1. Marco Conceptual .....	16
2.1.1. Registro Nacional de Proveedores .....	16
2.1.2. Contrataciones de las Empresas .....	20
2.2. Marco Ético de la Investigación .....	29
2.3. Marco Filosófico de la Investigación .....	29
2.4. Definición de términos básicos .....	30
<b>III. MÉTODO .....</b>	<b>34</b>
3.1. Tipo de investigación .....	34
3.2. Población y muestra .....	34
3.3. Operacionalización de Variables .....	35
3.4. Instrumentos .....	36
3.5. Procedimientos .....	37
3.6. Análisis de datos .....	37
3.7. Consideraciones éticas .....	37
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>39</b>
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>52</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>55</b>
<b>VIII. REFERENCIAS .....</b>	<b>56</b>
<b>IX. ANEXOS .....</b>	<b>59</b>
Anexo A: Matriz de Consistencia .....	60
Anexo B: Cuestionario .....	61
Anexo C: Confiabilidad del Cuestionario .....	62

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1: Pregunta 1 del instrumento .....	39
Tabla 2: Pregunta 2 del instrumento .....	40
Tabla 3: Pregunta 3 del instrumento .....	41
Tabla 4: Pregunta 4 del instrumento .....	42
Tabla 5: Pregunta 5 del instrumento .....	43
Tabla 6: Pregunta 6 del instrumento .....	44
Tabla 7: Pregunta 7 del instrumento .....	45
Tabla 8: Pregunta 8 del instrumento .....	46
Tabla 9: Pregunta 9 del instrumento .....	47
Tabla 10: Pregunta 10 del instrumento .....	48
Tabla 11: Correlaciones de las variables .....	49
Tabla 12: Significatividad de la primera hipótesis específica .....	50
Tabla 13: Significatividad de la segunda hipótesis específica.....	50

**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1: Resultados de la pregunta 1 del cuestionario .....	39
Figura 2: Resultados de la pregunta 2 del cuestionario .....	40
Figura 3: Resultados de la pregunta 3 del cuestionario .....	41
Figura 4: Resultados de la pregunta 4 del cuestionario .....	42
Figura 5: Resultados de la pregunta 5 del cuestionario .....	43
Figura 6: Resultados de la pregunta 6 del cuestionario .....	44
Figura 7: Resultados de la pregunta 7 del cuestionario .....	45
Figura 8: Resultados de la pregunta 8 del cuestionario .....	46
Figura 9: Resultados de la pregunta 9 del cuestionario .....	47
Figura 10: Resultados de la pregunta 10 del cuestionario .....	48

## RESUMEN

Últimamente, el problema de la corrupción ha estado en la agenda nacional en el Perú, por lo que la Superintendencia Nacional de Contratos (OSCE) ha creado un Registro Nacional de Proveedores, que permite establecer la nómina de empresas que cumplen los lineamientos normativos de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos. Por ello, este trabajo analiza la participación de las empresas en los contratos públicos peruanos sirviendo para regular los procesos de selección que realizan las entidades del sector público cuya tarea principal es obtener servicios públicos efectivos para los ciudadanos, haciendo uso de sus derechos y utilizando un método efectivo para obtener el máximo beneficio, de estas oportunidades mediante el programa de apoyo específico y de duración limitada y una habilidad mejor para poder ser aprovechada. También, promueve generaciones sostenibles de ingreso, seguridades alimentarias y creaciones de empleos, superando así la pobreza y la vulnerabilidad a corto y medio plazo mediante una combinación de programas de ayuda y apoyo. Además, los resultados de la comparación hipotética es la integración de los contratos de empresa con el Registro Nacional de Proveedores. También, como conclusión principal, se encontró que los contratos de las empresas están estrechamente vinculados con el Registro Nacional de Proveedores.

*Palabras claves:* Registro Nacional de Proveedores, Contrataciones de Empresas, Ley de Contrataciones del Estado, Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

## ABSTRACT

The problem of corruption in recent years in Peru has been on the national agenda as a priority factor to resolve, which is why the State Contracting Supervisory Body (OSCE) created the National Registry of Suppliers, which allows establishing the payroll of companies that comply with the regulatory guidelines of Law 30225, State Contracting Law and its Regulations. Therefore, this work analyzes the participation of companies in Contracting with the Peruvian State, serving to regulate the selection processes carried out by public sector entities, with the main tasks of obtaining an efficient public service for citizens. through the exercises of their rights and are fully utilized through targeted and time-limited support programs and the promotion of skills to take advantage of opportunities. In addition, this contributes to the sustainable generation of income, food security, and increased employment that allows overcoming situations of poverty and vulnerability in the short and medium terms by linking aid program with support program. The results according to the comparison of hypothesis is the integration of the Contracting of the companies with the National Registry of Suppliers. As a main conclusion, it was determined that the Contracts of the companies are significantly related to the National Registry of Suppliers.

*Keywords:* National Registry of Suppliers, Company Contracting, State Contracting Law, State Contracting Supervisory Body.

## I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo analiza las implicaciones de las compañías en los procesos de contratación con el Estado Peruano, utilizando como herramienta central el Registro Nacional de Proveedores. Este registro posibilita la creación de una lista que identifica aquellas empresas que cumplan con los requisitos normativos establecidos en la Ley 30225, conocida como la Ley de Contrataciones del Estado, y su respectivo Reglamento.

Igualmente, en la fase inicial de este trabajo se expone la aproximación al problema, abordando la formulación, justificación, límite, revisión de trabajo previo y el objetivo correlacional. El capítulo II se dedica al análisis de la teoría general y fundamento teórico sobre los temas. Además, en la tercera sección se presenta un marco conceptual donde se incluyen la metodología, el marco, los supuestos, las variables, los métodos poblacionales y de muestra, la metodología de investigación y tecnología, así como los métodos y herramientas utilizadas para las recopilaciones de dato.

En el capítulo IV se aborda minuciosamente en las obtenciones, interpretaciones y discusión del resultado seguida de la recomendación, bibliografías y anexo, que se estructuran en una matriz de coherencia, además del cuestionario.

### **1.1. Planteamiento del problema**

A nivel mundial, todos los gobiernos las diversas entidades, a nivel nacional, regional y local, se ven en la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios. Para llevar a cabo este proceso, se eligen empresas proveedoras del Estado, mediante mecanismos directos, convocatorias o procesos de selección; para encontrar el proveedor más óptimo y adecuado en economía, calidad y precio.

En el Perú, también se selecciona a los proveedores que deseen contratar con el Estado deben registrarse en el Registro Nacional de Proveedores. Este registro constituye una base de datos que contiene información de todas las empresas inscritas con ese propósito, siendo gestionado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). La responsabilidad del OSCE recae en mantener actualizado el registro de todas las empresas proveedoras que buscan contratar con el Estado.

### **1.2. Descripción del problema**

El Estado como ente regulador del presupuesto nacional, todos los años planifica y presupuesta todas las adquisiciones y contrataciones que llevarán a cabo las entidades públicas. En virtud de esta responsabilidad, el OSCE está obligado a garantizar la protección de los derechos de todas las partes involucradas de la colectividad; lo cual contiene requisitos y lineamientos que las empresas deben cumplir, en el mercado o para conservarse en el mismo.

Las medidas implementadas por el Estado en beneficio de la colectividad afectan el derecho a la iniciativa privada al imponer a los agentes económicos la obligación de cumplir con requisitos que se consideran restricciones burocráticas en el marco legal nacional. Estas medidas incluso contradicen el espíritu de la Constitución Política del Perú en lo que respecta al régimen económico, ya que vulneran no solo el derecho a la iniciativa privada, sino también otros derechos derivados de la constitución económica.

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema general***

¿Cómo el registro nacional de proveedores incide en las contrataciones de las empresas con el Estado - 2023?

#### ***1.3.2. Problemas específicos***

- a) ¿Cuál es el nivel de participación de las empresas en las compras estatales de bienes - 2023?
- b) ¿Cuál es el nivel de participación de las empresas en las contrataciones estatales de servicios - 2023?

### **1.4. Antecedentes**

#### ***1.4.1. Antecedentes internacionales***

Avalos (2015) llevó a cabo la tesis titulada "Resguardos de las competencias en los sistemas de contratación chilenas establecidas en la ley n° 19.886 de base sobre contrato administrativos de suministros y prestaciones de servicio y sus reglamentos" en la Universidad de Chile. Donde el objetivo principal de esta investigación es la protección de la competencia en la contratación pública, especialmente en los contratos públicos basados en la Ley núm. 19.886. Se encargó de salvaguardar la equidad en las compras gubernamentales, especialmente en aquellas adquisiciones públicas regidas por la normativa establecida en la Ley N°19.886., este tema es de suma importancia debido a su esencialidad, a menudo pasada por alto por los organismos públicos. De igual manera, se emplearon principalmente en el estudio técnicas de investigación de carácter descriptivo, explicativo y exploratorio. La referencia normativa se sustentó en la normativa legal, reglamentaria y directrices pertinentes, como la Ley N°19.886 y su correspondiente Reglamento, las Directivas emanadas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Ley N°19.880 que establece los lineamientos para los Procedimientos Administrativos en la Administración del Estado, así como la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría

General de la República de Chile y la Jurisprudencia Judicial del Tribunal de Contratación Pública. Como conclusión, se concluyó que el sistema de adquisiciones públicas en Chile, junto con los procedimientos establecidos en la Ley de Compra y su respectivo Reglamento, presentan una coherencia estructural. Asimismo, ofrecen orientaciones apropiadas a las entidades gubernamentales acerca de los métodos a utilizar en circunstancias particulares y las fases que integran una Licitación Pública.

Palacios (2016) incluye en su tesis elaborada en la Universidad del Rosario de Argentina, denominada “Los preceptos de la contratación pública que son pertinentes para los reglamentos específicos de contratación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”; como objetivo determinar aquellos procedimientos señalados en los estatutos de contratación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la investigación se centra en la explotación de hidrocarburos y actividades similares, estableciendo los principios de la contratación estatal. La metodología empleada es analítica, ya que busca dividir el contenido en partes más manejables para un estudio intensivo implica analizar minuciosamente cada uno de sus elementos. En otras palabras, el enfoque se centra en comprender la esencia del conjunto a través del desglose de sus partes constituyentes. Asimismo, la conclusión principal señala que, con respecto al cumplimiento del principio de transparencia en la implementación de los procesos de selección, se identifican imprecisiones que podrían ser corregidas. Estas imprecisiones abarcan desde la ausencia de requisitos para una tramitación ágil hasta la omisión de la publicación completa de las acciones en el registro nacional.

Restrepo (2014) realizó el trabajo “Las compras estatales electrónicas” en la Universidad Sergio Arboleda de Bogotá. Se objeta la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en lo referente a la ejecución y liquidación del negocio jurídico contractual, especialmente cuando la administración pública participa en él o en la provisión de bienes públicos económicos. Además, la investigación, que se llevó a cabo

mediante un método cuantitativo de nivel correlacional y un diseño no experimental, concluye que el logro exitoso de la implementación de sistemas de compras estatales electrónicas no se alcanza únicamente mediante la divulgación en internet de oportunidades para contratar con la administración pública, y tampoco aborda de manera efectiva el tema del gobierno electrónico.

Viscarra (2021) realizó la investigación titulada “Evolución histórica de la Contratación pública en el Ecuador y su vinculación con la planificación nacional”, con el propósito de observar la evolución de la contratación pública en su país según los marcos de la planificación nacional y verificar la correlación que existe entre ambas categorías. Entre las conclusiones, se destaca que no había una regulación adecuada que permita una competencia idónea entre los proveedores, con el consecuente surgimiento de monopolios. Además, el deficiente marco normativo existente favoreció el surgimiento de controversias y la aparición de una deficiente gestión del estado.

#### ***1.4.2. Antecedentes nacionales***

Gutiérrez (2017) menciona en su tesis “Impacto de la supervisión llevada a cabo por el OSCE en las adquisiciones estatales, con montos inferiores a las 8 UIT, en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, durante el segundo semestre de 2016” desarrollada en la Universidad Nacional de Cajamarca, el objetivo consistió en examinar los resultados derivados de la supervisión realizada por el OSCE a estas contrataciones, dado que en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, más del 90% de las adquisiciones de bienes y servicios se llevan a cabo mediante la modalidad de Adjudicación sin Procedimiento. La metodología fue analítica y descriptiva, en la donde se busca conocer la esencia de las variables en estudio, permite un examen detallado y una descripción pormenorizada de los elementos considerados. En esta situación, el propósito consiste en analizar los resultados de la supervisión preventiva llevada a cabo por el OSCE en las adquisiciones

gubernamentales que no exceden las 8 UIT en la Dirección Regional de Educación (DRE) - Cajamarca durante el segundo semestre de 2016. La conclusión obtenida de la investigación indica que, como resultado de esta supervisión, los proveedores participantes en dichas transacciones demuestran conformidad en la presentación de su documentación y carecen de sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Guevara (2017) desarrolló la investigación “Impacto de los Informes emitidos por las Centrales de Riesgo en el Registro de Proveedores para Contrataciones con Entidades Estatales en Trujillo durante el año 2016” desarrollada en la Universidad César Vallejo, cuyo propósito fue realizar investigaciones sobre el impacto de dicha supervisión OSCE en la OSCE. firmar los contratos antes mencionados; porque en la Dirección Regional de Educación de Cajamarca más del 90% de los contratos de bienes y servicios utilizan un modelo de evaluación no procedimental. Además, el método empleado es el deductivo, de tipo aplicado y de nivel descriptivo. En resumen, buscamos una solución práctica que permita al mayor número posible de empresas vender al gobierno en diversas áreas, como bienes, servicios, consultoría y contratistas.

Vivanco y Huarcaya (2017) elaboraron la tesis llamada "Preparativos y etapas de selección en las adquisiciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga durante el periodo 2014-2015” La finalidad consistió en examinar los procedimientos preliminares que limitan la evolución del proceso de selección en las compras de bienes y servicios. La investigación se categoriza como aplicada, descriptiva correlacional, no experimental, centrado en una población y muestra compuesta por los 12 colaboradores de la oficina de abastecimiento y los directores de las veintiocho escuelas profesionales, quienes desempeñan roles como áreas usuarias. Según los resultados estadísticos, se evidenció que los pasos iniciales, englobados en los actos preparatorios que involucran la identificación de necesidades, constituyen un factor limitante en el desarrollo

del proceso de selección. Este proceso incluye la elaboración de bases, la formulación y resolución de observaciones, la presentación de propuestas, así como la evaluación, calificación y adjudicación de la buena pro en los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

Chávez Coronado (2018) desarrollaron la tesis llamada "El registro nacional de proveedores como barrera de entrada de las empresas en los procesos de selección" con el objetivo de demostrar que en la actualidad el Registro Nacional de Proveedores (RNP) presenta una configuración que no permite a las empresas contratar con el estado de una manera adecuada. En su marco teórico explican en qué consiste la Contratación administrativa en marco de la regulación establecida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); además, explican en qué consiste el RNP para comprender los requisitos que se establece a las empresas para lograr su inscripción, evidenciando los aspectos cruciales que dificultan el éxito del registro. Los investigadores arribaron a la conclusión que la verificación de la idoneidad solo se está cumpliendo en el caso de los consultores y ejecutores; sin embargo, dicha idoneidad no se cumple en el caso de los proveedores de bienes y servicios.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### ***1.5.1. Justificación Teórica***

Este estudio permitirá analizar las políticas comerciales del Estado con las empresas proveedoras, así como las funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y su regencia sobre el Registro Nacional de Proveedores, como base de datos donde se tiene a todas las empresas proveedoras.

### ***1.5.2. Justificación Práctica***

Se determinarán los diferentes mecanismos legales que incurren en restricciones y limitaciones burocráticas con el propósito que los operadores administrativos del OSCE,

tengan en cuenta el derecho empresarial y el libre mercado, así como, el nivel de participación de las empresas en las contrataciones con el Estado.

### ***1.5.3. Justificación social***

La ciudadanía tiene el derecho a conocer las contrataciones realizadas por sus entidades en el marco de la Constitución Política del Perú de 1993, pues se debe publicar en el portal de transparencia de la entidad pública toda la adquisición y contratación de acuerdo con los Planes Anuales de Contrataciones.

### ***1.5.4. Justificación metodológica***

Se realizará un estudio con enfoques cuantitativos, de niveles descriptivos y correlacional, con diseños no experimental, empleando como instrumento el cuestionario.

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

### ***1.6.1. Limitación temporal***

Se identificaron restricciones en la disponibilidad de fuentes bibliográficas, ya que, debido a la amplitud del tema, se requiere una dedicación considerable de tiempo.

### ***1.6.2. Limitación bibliográfica***

En este caso, la carencia de bibliografía también fue una limitante para obtener los datos y la información pertinente.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo General**

Determinar la incidencia del registro nacional de proveedores en las contrataciones de las empresas con el Estado - 2023.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

- a) Analizar el nivel de participación de las empresas en las compras estatales de bienes - 2023.
- b) Establecer el nivel de participación de las empresas en las contrataciones estatales de servicios - 2023.

## **1.8. Hipótesis**

### ***1.8.2. Hipótesis general***

El registro nacional de proveedores incide significativamente en las contrataciones de las empresas con el Estado - 2023.

### ***1.8.3. Hipótesis específicas***

- a) El nivel de participación de las empresas es significativo en las compras estatales de bienes - 2023.
  
- b) El nivel de participación de las empresas es alto en las contrataciones estatales de servicios - 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Marco conceptual

#### 2.1.1. Registro Nacional de Proveedores

En nuestro país, según la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 46, numeral 46.1 define el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como:

(...) El propio sistema de información oficial Administración Pública. Mientras esté registrado, tiene como propósito recopilar y mantener actualizada información general y relevante de los proveedores interesados en participar en contratos ejecutados por el Estado, así como herramientas para su implementación. Además, de los actos de proveedores que celebran contratos con el estado. (...)

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, en su artículo 8, numeral 8.2 establece que el Registro Nacional de Proveedores:

Esto incluye procedimientos de registro, actualización de información sobre personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras interesadas en celebrar contratos con el Estado, así como procedimientos para la publicación de esta información, procedimientos de seguimiento para promover el acceso y la fidelidad a la durabilidad de la información. Controles organizados para garantizar la precisión y la calidad. Los proveedores realizan electrónicamente los pasos previos a la RNP utilizando las plataformas informáticas disponibles.

Como se puede observar, el objetivo principal del Registro Nacional de Proveedores es mantener actualizada la base de datos relacionada con el Registro de Proveedores para poder celebrar contratos con el estado.

Por lo tanto, se estipula que la inscripción en el RNP tiene como objetivo permitir a la administración determinar el grado de validez de los postores, teniendo en cuenta la evaluación de su efectividad en el procedimiento de selección de postores. Esto evita que los

---

<sup>1</sup> aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018.

postores sean examinados individualmente durante cada proceso de selección y para cada oferta individual.

Asimismo, se pretende que el oferente tenga las capacidades técnicas y económicas demostradas mediante el registro correspondiente, si así lo especifica la normativa correspondiente. Por lo tanto, estos supuestos deben estar respaldados por recibos, documentos o certificados adecuados como parte del proceso de licitación.

#### **2.1.1.1 El Registro Nacional de Proveedores y los procesos de selección**

Conforme a lo dispuesto en el segundo fragmento del apartado 46.1 del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece como condición esencial para ser partícipe, oferente, contratista y/o subcontratista del Estado, la obligatoriedad de contar con registro en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Con la finalidad de conocer la importancia de la citada ley, debemos indicar que en el “Anexo de Definiciones” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:

- ✓ Los participantes se refieren a los proveedores que toman parte en los procesos de selección al haberse registrado de acuerdo con las Bases establecidas.
- ✓ El oferente se refiere a la entidad, ya sea una persona natural o jurídica, que toma parte en un proceso de selección a partir del instante en que presenta su propuesta.
- ✓ Los contratistas son los proveedores que formalizan contratos con Entidades, cumpliendo con las disposiciones tanto de la Ley como de su Reglamento.

Como se puede observar, tanto la legislación como el reglamento de contrataciones estatales imponen el requisito de contar con un Registro Nacional de Proveedores válido en tres fases particulares del procedimiento de selección:

- i) Al momento del registro como participante;
- ii) Cuando se presenta la propuesta; y,
- iii) Al celebrar el contrato con la Entidad.

Además, el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su artículo 234° agrega “el otorgamiento de la buena pro” como un procedimiento más de vigencia del RNP, mostrando que es responsabilidad de los proveedores la vigencia de su inscripción.

De acuerdo con Chávez y Coronado (2018, p. 29) estos indican que:

(...) RNP se convierte en un requisito subjetivo imprescindible para los proveedores que deseen participar del proceso de selección. Sin un RNP, su oferta no sólo puede ser descalificada, sino que incluso puede terminar siendo eliminado temporal o permanentemente del servicio. El derecho a participar en concursos o celebrar contratos con el Estado (...).

#### **2.1.1.2 Conformación del RNP**

Este Registro Nacional de Proveedores, se compone de los registros que a continuación se detallan:

##### **A) Registro de Proveedores de Bienes:**

Proporciona datos certificados acerca de la naturaleza y propósito de las operaciones de los proveedores, otorgándoles la posibilidad de participar como concursantes, oferentes y/o contratistas en los procedimientos de adquisición de bienes.

##### **B) De Proveedores de Servicios:**

Valida a los proveedores de servicios, permitiéndoles ser participantes, oferentes y/o contratistas en los procesos de contratación de servicios generales y servicios de consultoría, excluyendo obras.

##### **C) De Consultores de Obras:**

Certifica a consultores con especialización asignada, otorgándoles la capacidad de participar como concursantes, oferentes y/o contratistas en los procesos de contratación de consultorías relacionadas con obras.

#### D) Ejecutores de Obras:

Certifica a los ejecutores de obras proporcionando detalles suficientes sobre sus actividades y otorga especializaciones que les permiten participar como concursantes, oferentes y/o contratistas en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras.

#### E) De Inhabilitados para Contratar con el Estado:

Contempla a proveedores, oferentes o contratistas que han sido objeto de sanciones administrativas por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, con la consecuencia de una inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección o establecer contratos con el Estado.

Por ello, el Registro Nacional de Proveedores está bajo la responsabilidad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y las condiciones, tarifas y rangos están normados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la mencionada entidad.

### **2.1.1.3 Tratamiento Normativo en el Derecho General**

En el contexto del tratamiento normativo en el derecho general, la Constitución Peruana aborda el régimen económico en su Título III, dedicado al Régimen Económico, y en su Capítulo I, que establece los Principios Generales. El artículo 58 de la Constitución destaca que la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado, bajo la cual el Estado dirige el desarrollo del país. Este marco legal preserva y garantiza la iniciativa privada como un principio fundamental.

El Decreto Legislativo N° 757, conocido como la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, respalda la libre iniciativa privada en su artículo 2 al afirmar que el Estado garantiza esta libertad. La Economía Social de Mercado, según este decreto, se sustenta en la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica. Esto implica el

compromiso estatal de evitar restricciones en el acceso a las actividades económicas y eliminar posibles barreras técnicas en el ámbito interno.

El Tribunal Constitucional reconoce las libertades patrimoniales vinculadas al concepto de economía social de mercado, abarcando derechos tales como la propiedad, la autonomía contractual, la libertad de empleo, la libertad empresarial, la libertad comercial y la libertad industrial.

No obstante, como señala Rubio (2006), la economía social de mercado se distingue por dos elementos esenciales: la iniciativa privada como norma y fuerza impulsora del sistema, y el Estado desempeñando su papel subsidiario para supervisar y corregir las imperfecciones del mercado. Asimismo, el propósito de este modelo constitucionalizado es alcanzar el bienestar individual a través del esfuerzo y la creatividad personales, al mismo tiempo que busca un bienestar social que abarque plenamente los derechos consagrados en la Constitución.

Se ha evidenciado la existencia de problemas en la contratación con el Estado y en este sentido, Chávez y Coronado (2018) en su investigación se propusieron como objetivo demostrar que la configuración actual del Registro Nacional de Proveedores (RNP) constituye un obstáculo para las empresas en su afán de vincularse contractualmente con el Estado. El trabajo de los autores citados se desarrolla en cuatro capítulos, en los cuales argumentan los resultados de su investigación.

En el capítulo primero se refieren a elementos conceptuales sobre la contratación administrativa, el rol de la OCSE en las contrataciones con el estado y los procesos de selección. Continúa el segundo capítulo explicando las funciones y atribuciones del RNP desde una perspectiva crítica destacándose su desempeño negativo por la obstaculización de la celeridad en la contratación estatal. El tercer capítulo resulta ser el más importante porque nos plantean empíricamente cómo se obstruye el ingreso de las empresas al mercado

nacional. Y en el cuarto capítulo se plantean los aspectos centrales que permiten demostrar la ineficiencia actual del RNP.

Las conclusiones a las que arriban Chávez y Coronado (2018) resultan significativas para comprender mejor la variable de investigación en el estudio realizado. Se destaca, en primer lugar, que no se hace una calificación adecuada de cada persona natural o jurídica en su rol de postor o contratista; así, se aprecia una notable diferencia entre los ejecutores-consultores de obras y proveedores de bienes y servicios, dándose el caso que la existencia de un registro solo de carácter formal de este último grupo de participantes, genera una falta de idoneidad objetiva en la condiciones para contratar con el Estado; además, como señalan los autores citados, se evidencia una obstaculización para contratar desde el punto de vista administrativo y legal, ello implica la necesidad de establecer condiciones propicias que favorezcan una competitividad igualitaria para contratar con el estado.

### **2.1.2. Contrataciones de las empresas con el Estado**

La presencia del Estado en las relaciones contractuales se justifica en la medida que entre sus objetivos se establece el ideal del bien común. De esta manera se logra satisfacer a la colectividad en cuanto a las necesidades de interés público. En este sentido, las preocupaciones centrales del estado se orientan al logro del bienestar social. Al respecto, señalan Tafur y Miranda (2007): “El Estado para cumplir con las funciones que le competen, tiene forzosamente que aterrizar lo teórico en lo práctico, es decir tiene que actuar, y ello lo hace de diversas maneras”. Además, para vincularse con el sector privado debe hacerlo a través de los contratos, por lo que se requiere de elementos normativos pertinentes para la realización de la contratación pública.

#### **2.1.2.1. Antecedentes**

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 30225, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es una entidad técnica especializada

que funciona bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas. Posee personalidad jurídica de derecho público, se configura como una entidad presupuestaria autónoma y cuenta con independencia técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

#### **2.1.2.2. Funciones**

Según lo estipulado en el artículo 52 de la normativa de contrataciones estatales, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) desempeña las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar que las Entidades lleven a cabo adquisiciones eficientes, acorde con la legislación y su reglamentación, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y gestionar orientadas a obtener resultados.
- b) Llevar a cabo acciones de fiscalización de manera voluntaria, aleatoria y/o selectiva, en lo que respecta a los procedimientos de contratación establecidos por la Ley, a excepción de aquellas situaciones contempladas en el reglamento.
- c) Poner en marcha iniciativas y herramientas para fortalecer las habilidades y destrezas en la gestión de contrataciones estatales, además de realizar acciones de divulgación en relación con este tema.
- d) Formular sugerencias para las modificaciones normativas que estime pertinentes en el ámbito de sus atribuciones.
- e) Elaborar directrices, documentos estandarizados y guías informativas en el ámbito de su competencia.
- f) Decidir definitivamente los temas que están bajo su jurisdicción en la instancia administrativa final.
- g) Gestionar y operar el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- h) Implementar, gestionar y operar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

- i) Supervisar y operar el Registro Nacional de Árbitros y el Registro Nacional de Secretarios Arbitrales.
- j) Atender interrogantes acerca del significado y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, provenientes tanto de Entidades, como del sector privado y la sociedad civil. Cabe destacar que las consultas realizadas por las Entidades son exentas de costos.
- k) Comunicar a la Contraloría General de la República, de manera argumentada, acerca de las infracciones identificadas durante el ejercicio de sus responsabilidades, siempre que existan señales razonables de daño económico al Estado, comisión de delitos, o violación de normativas graves o muy graves en el ámbito de responsabilidad administrativa funcional, conforme a la legislación actual.
- l) Detener procesos de selección en los cuales, durante el desarrollo de la acción de supervisión, ya sea de manera voluntaria o a solicitud de alguna de las partes, se evidencie la necesidad de aplicar medidas coercitivas para evitar que la Entidad prosiga con el procedimiento.
- m) Delegar sus responsabilidades en los órganos con jurisdicción regional o local, conforme a lo dispuesto en las disposiciones de su Reglamento de Organización y Funciones.
- n) Llevar a cabo análisis para evaluar la operatividad de los sistemas de contratación del Estado, examinar y sugerir nuevos métodos de contratación acordes con las condiciones del mercado, y proponer estrategias orientadas a la eficiente utilización de los recursos públicos.

### **2.1.2.3. El Proceso de Selección**

El Proceso de Selección, también denominado como "Licitación Pública" en la doctrina, representa el conjunto de acciones administrativas dirigidas a la preparación de la voluntad contractual. Durante este procedimiento, un ente público, en ejercicio de su función administrativa, convoca a los interesados a presentar propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de las condiciones, de las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente (Dromi, 2006).

Según la perspectiva de Santos (2009), los procedimientos de selección constituyen el canal formal a través del cual se materializa la actuación administrativa con el propósito de lograr una finalidad pública. En este contexto competitivo, el objetivo no se reduce exclusivamente a seleccionar al mejor oferente mediante el acto administrativo de adjudicación de la buena pro, sino que el propio proceso de selección busca en última instancia la formalización del contrato, siendo este el actor principal de toda la actuación administrativa procedimental.

Se conciben los procesos de selección como las etapas previas a la manifestación de la voluntad contractual por parte de la Administración Pública.

(...) Por esta razón, se estipula que el contrato administrativo se conforma a través de la convergencia de dos voluntades: la del ente estatal, actuando como la parte principal del contrato, y la del contratista, sujeta a las normativas que regulan los diferentes procesos de selección que supervisan la preparación y ejecución de los contratos administrativos (Linares, 2002).

Desde la perspectiva de autores nacionales como Patrón (2004), se caracteriza el proceso de selección como una etapa preliminar para formar la voluntad contractual. Durante este proceso, el órgano administrativo pertinente convoca a los participantes a presentar

propuestas, conforme a las condiciones establecidas, con la finalidad de elegir la propuesta más adecuada (...)

#### **2.1.2.4. La Selección en el Procedimiento de Contratación**

El OSCE, en su Opinión N° 126-05/GTN del 11.11.2005, proporciona una descripción general del proceso de contratación o adquisición estatal, destacando tres grandes fases:

A) Actos preparatorios, que abarcan:

- a) La determinación de requerimientos y la validación del correspondiente Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- b) Llevar a cabo el análisis de mercado o investigaciones pertinentes, según sea requerido, y definir el tipo de proceso de selección a ser convocado.
- c) Nombramiento del Comité Especial responsable de gestionar la contratación o adquisición.
- d) La creación y validación de los documentos fundamentales para el proceso de selección.

B) Selección, que se compone de siete etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Presentación y absolución de consultas.
- d) Recepción y respuesta a observaciones, así como la consolidación de las Bases del proceso.
- e) Presentación de propuestas.
- f) Calificación y evaluación de propuestas.
- g) Otorgamiento de la buena pro.

C) Realización del contrato, que comprende desde la formalización hasta la aprobación de la liquidación correspondiente en el caso de obras, o la conformidad con la última entrega en el caso de contratos de bienes y servicios.

### **2.1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **2.1.3.1. Teoría de la Libertad de Contratación**

Esta teoría se basa en el derecho que ostentan las partes para establecer una conexión contractual, la cual surge en una etapa anterior al contrato y toma forma durante un proceso formativo que finalmente resultará en un contrato futuro. En este contexto, cobra relevancia la libertad de contratación, que se manifiesta durante las negociaciones y se sustenta en el principio de autonomía de la voluntad. Dicha autonomía permite a las partes ejercer la libertad de contratar, actuando como el camino que conduce a la celebración del contrato en el futuro.

Dentro de nuestro marco constitucional, el Artículo 62° señala que, mediante la utilización de contratos respaldados por legislación, el Estado tiene la capacidad de proporcionar seguridad y establecer garantías. Estos acuerdos, denominados contratos-ley, reciben una protección específica, y una vez formalizados, quedan inalterables, sin posibilidad de ser modificados.

Rengifo (2014) señala que los cambios socioculturales producidos en actualidad han producido notables concepciones de la libertad contractual. Se destaca sobre todo las condiciones generales de contratación que afectan sobremanera las libertades contractuales. En este sentido, el autor plantea una crítica a la teoría del contrato en la medida que se han recortado ciertas libertades vinculadas a los contratos en su doble dimensión: conclusiva y configurativa.

El mencionado autor señala que en la contratación moderna se aprecia inconvenientes y que las empresas pueden obtener beneficios de manera unilateral de las

normas referidas a los contratos; al respecto, afirma categóricamente que: “El uso de condiciones generales puede resultar particularmente lesivo para la libertad de contratación. En muchas ocasiones, las grandes empresas logran controlar porciones significativas del mercado, instaurando un poder monopólico” (Rengifo, 2014, p. 57).

Señala, además, que esta situación se presenta debido a la desigualdad económica existente en el mercado; también, señala que las condiciones de tiempo, no permite a las partes analizar de manera adecuada las condiciones generales. Esto genera que la distancia entre la exactitud y la realidad sea muy notoria. Es por ello que el rol del Estado es muy importante debido a que impide la existencia de marcadas diferencias entre las partes contratantes (Rengifo, 2014).

Según Castrillón y Luna (2017) la libertad contractual es la expresión de voluntad para contratar libremente y que tiene carácter obligatorio en función de una base normativa. En este sentido, conforme al principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan sin contravenir la normativa existente, por lo tanto, la autonomía de la voluntad es delegada porque finalmente es la norma la que permite establecer los derechos y obligaciones.

#### **2.1.3.2. Teoría sobre los Contratos Públicos:**

Según esta perspectiva teórica, se argumenta que el Estado ostenta una personalidad siempre pública, ya que ejerce su autoridad normativa al determinar los principios y regulaciones que rigen los contratos en los cuales participa como entidad administrativa. En este contexto, la entidad pública goza de prerrogativas especiales, como la resolución o modificación unilateral del contrato, sin incurrir en responsabilidad. La característica distintiva de esta teoría reside en que una de las partes que formaliza el contrato es una entidad pública que opera en el ejercicio de la función administrativa.

Según el autor Avalos (2015) argumenta que el Estado tiene el deber primordial de atender las necesidades de su ciudadanía, y la contratación se presenta como una herramienta

efectiva para alcanzar esos objetivos. Mediante los contratos, se establece un acuerdo con un individuo para suministrar o brindar un servicio que el Estado no puede ejecutar por sí solo, dado que carece de la capacidad requerida para llevar a cabo dicha labor.

### **2.1.3.3. Teoría de la organización y administración Pública**

Estas son entidades encargadas de satisfacer los intereses generales de las comunidades a las que sirven. Estas organizaciones han experimentado un aumento sustancial debido a las exigencias de la sociedad. Para cumplir con sus responsabilidades, resulta fundamental contar con una estructura organizativa que les posibilite satisfacer estas demandas. La teoría de la organización y administración pública se concentra en la importancia de reformar estas entidades para adaptarlas a las condiciones actuales.

Palacios (2016) menciona que las organizaciones son realidades complejas formadas por diversas dimensiones, y la teoría de la organización se clasifica como una disciplina de las ciencias sociales de segunda generación. Su alcance no se restringe exclusivamente a empresas y organizaciones económicas, sino que engloba también a partidos políticos, iglesias, asociaciones y la administración pública.

El propósito de esta teoría es reconstruir, mediante un examen basado en evidencias empíricas, la manera en que se regula el comportamiento que define las interacciones entre las variables organizativas en una entidad.

Los elementos que delimitan una organización incluyen:

Un grupo de personas asociadas.

Un objetivo común.

Relaciones formalizadas entre los miembros.

Continuidad en el tiempo.

Legitimación por el sistema social externo.

La capacidad de realizar sustituciones de miembros si hay riesgos dentro de la organización.

En el análisis de la administración pública como una entidad organizativa, las dimensiones económicas, sociológicas, jurídicas y políticas se revelan como incompletas. Las administraciones públicas han asumido nuevas responsabilidades y metas, provocando alteraciones fundamentales en su configuración y formación, lo que hace imperativa una perspectiva organizativa.

Las nuevas dimensiones político-culturales de control y mejora han complejizado la imagen de las organizaciones públicas. Estas dimensiones se dividen en tres ámbitos dentro de una organización pública:

- a) Socio Técnico: Agrupa elementos clásicos de toda organización, como entorno, objetivos, recursos, estructuras y procesos administrativos.
- b) Político-Cultural: Examina las entidades públicas como una entidad política, donde los individuos procuran alcanzar diversos fines mediante estrategias concebidas según su capacidad para controlar recursos y ejercer influencia en la toma de decisiones.
- c) Control y Mejora: Incluye la supervisión de actuaciones y procesos, con la implementación de sistemas de información y control para diagnosticar y, si es necesario, mejorar la organización.

Como señala Baca (2017) se puede afirmar que la Administración Pública también tiene el poder de contratar de manera análoga a los posibles contratos entre sujetos de la actividad privada; esta manera de contratar también se denomina contrato público, denominado así porque una de las partes es la Administración pública; estos contratos también se denominan contratos del estado o contratos de la administración; sin embargo, el término más exitoso preferido es el de contrato público porque es un término más amplio y

extenso que encierra la mayor cantidad de supuestos referidos a los contratos en los cuales una de las partes es el Estado.

#### **2.1.3.4. Principios que rigen las contrataciones con el estado.**

Tenemos los siguientes principios:

- a) Libertad de Concurrencia: Este principio promueve la participación y acceso de proveedores a los procesos de contratación, eliminando formalidades que puedan convertirse en trabas.
- b) Igualdad de Trato: Todos los proveedores deben ser tratados de manera igualitaria, evitando discriminaciones injustificadas. La administración debe especificar y justificar cualquier diferencia de trato.
- c) Transparencia: Las entidades deben proporcionar información precisa y clara, respetando las excepciones normativas. Esto facilita la comprensión por parte de los proveedores y asegura que la contratación se realice sin condiciones que dificulten la participación.
- d) Publicidad: Todas las licitaciones deben ser públicas y difundidas, fomentando así la libre concurrencia y competencia.
- e) Competencia: Los procedimientos de contratación deben establecer condiciones ideales y propuestas que beneficien el interés público. Se prohíben medidas o limitaciones que perjudiquen la competencia.
- f) Eficacia y Eficiencia: Las elecciones efectuadas durante los procedimientos de contratación deben alinearse con la consecución de los propósitos y metas específicos de cada entidad, asegurando la realización de los objetivos del Estado.
- g) Vigencia Tecnológica: Los bienes o servicios contratados deben cumplir con condiciones de calidad y modernidad, siendo duraderos y capaces de actualizarse con avances tecnológicos.

- h) Sostenibilidad Ambiental y Social: Se busca la preservación y protección del medio ambiente, considerando aspectos sociales y de desarrollo humano.
- i) Equidad: Los derechos y beneficios de los proveedores deben guardar una relación equitativa y proporcional, sin menoscabar las atribuciones del Estado.
- j) Integridad: La actuación de los participantes debe ser ética y veraz, prohibiendo la mala práctica y exigiendo la comunicación de cualquier comportamiento indebido a las autoridades pertinentes.
- k) La libertad de contratación: Respaldada por la Constitución (Artículo 62), se alinea con la apertura económica de la nación, basada en la economía social de mercado o iniciativa privada, sujeta a los parámetros legales establecidos por el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

## **2.2. Marco Ético de la Investigación**

Este se fundamenta en la integración y protección de los derechos humanos en la sociedad, considerando a las personas como seres humanos. Se adopta un enfoque que analiza el desarrollo y comportamiento de la sociedad, enfocándose en la relevancia de los principios éticos de los ciudadanos en sus relaciones sociales.

Dentro de este marco ético, se examina cómo la sociedad peruana establece relaciones de convivencia pacífica y cómo esta perspectiva influye en el mantenimiento de dichas relaciones. Se resalta la importancia de que dichas interacciones se lleven a cabo en un contexto de equidad, donde la violación de la conducta ética por parte de los convivientes conduzca a un sistema judicial imparcial y a la reparación adecuada de los perjuicios ocasionados. Además, se reconoce la importancia de crear nuevas instituciones que protejan los derechos familiares, facilitando así una convivencia armoniosa.

### **2.3. Marco Filosófico de la Investigación**

La fundamentación filosófica de esta investigación se desprende de la definición científica de la Filosofía. Esto establece un marco para los fundamentos filosóficos de la integración social, los cuales tienen una procedencia, razón y justificación clara. La meta es fomentar un ambiente de calma y armonía en la población asentada y estructurada. En este entorno, las entidades e instituciones gubernamentales tienen la obligación de crear condiciones favorables para prevenir la violación de leyes y normativas, promoviendo una convivencia conforme a los estándares globales de respeto a la integración social.

Para alcanzar este objetivo, es esencial contar con una organización social e institucional básica que garantice la tranquilidad. Elementos clave en este proceso incluyen: La Administración de Justicia Oportuna: Evitar la impunidad mediante un sistema judicial eficiente que garantice la aplicación de la ley de manera justa y en tiempo hábil. Además, de Programas de Desarrollo Social: Implementar programas que fomenten el desarrollo social, abordando desigualdades y promoviendo oportunidades equitativas para todos los ciudadanos.

Según Emile Durkheim, sociólogo francés emergió como un pionero en la teoría social después de redactar y revisar artículos que abordaban la integración y crisis social. Exploró la armoniosa división del trabajo y el cambio social, así como la desviación social, y acuñó el término "anormalidad" para referirse al debilitamiento de la moral en la sociedad. En su análisis, la división del trabajo en la sociedad implica que los agricultores realicen sus labores de forma individual, como parte de un sistema que no controla ni el producto final ni la maquinaria utilizada. Durkheim destacó que la desviación social no debe ser equiparada con un delito, ya que no se limita únicamente a la transgresión de la ley.

Igualmente, los sociólogos han analizado que la desvelación social es una característica intrínseca de los sistemas y actitudes sociales, sugiriendo una inclinación hacia la necesidad de control social como una parte esencial de la sociedad moderna.

De igual manera, la solidaridad en la sociedad tradicional es "mecánica", ya que todos comparten experiencias similares y hay una escasa voluntad de redefinir roles. Sin embargo, la especialización en la sociedad moderna proporciona diversas experiencias y oportunidades para asumir nuevos roles.

En cuanto a Durkheim, este individualismo se traduce paradójicamente en solidaridad social en la sociedad moderna. Además, en el ámbito político, la libertad reemplaza el concepto de fraternidad e igualdad en la expresión individual.

En una sociedad así, cualquier desviación del comportamiento social tiende a recibir recompensas o castigos. Sin embargo, para mantener la estabilidad social, es necesario adaptarse a situaciones extraordinarias, como cuando las estructuras sociales se ven amenazadas. Además, para comprender las causas de las desviaciones, es crucial identificar las condiciones naturales específicas en esa sociedad.

Igualmente, el diseño democrático moderno, que abarca derechos civiles, educación avanzada y el potencial de consumo, así como la inclusión de mujeres, grupos étnicos y personas desfavorecidas, puede ser interpretado desde la perspectiva del concepto de desvelación social de Durkheim, lo cual es fundamental para su teoría.

#### **2.4. Definición de términos básicos.**

En un proceso de contratación, no existe una definición única para los términos utilizados; no obstante, para el presente trabajo, adoptaremos las definiciones de acuerdo con la Ley 30225, también conocida como la Ley de Contrataciones del Estado, y su correspondiente Reglamento.

- a) **Adjudicación:** Decisión administrativa sujeta al cumplimiento de diferentes formalidades y condiciones, que esencialmente implica la asignación de un contrato para que una entidad, ya sea una persona natural o jurídica, ofrezca sus servicios o adquiera bienes en beneficio de la administración pública.
- b) **Área usuaria:** Unidad responsable de formular solicitudes de bienes, servicios y obras con el propósito de alcanzar sus objetivos y metas.
- c) **Contrataciones públicas:** Este es el proceso mediante el cual una entidad del sector público selecciona a la persona física o jurídica que debe realizar una obra, proporcionar un servicio o entregar un bien para cumplir un propósito público. La Autoridad de Supervisión de Contratación Pública (OSCE) define la contratación pública como la principal herramienta que el gobierno tiene a su alcance para lograr sus objetivos, y para lograrlo se requiere de un sistema de contratación del sector público (al que en adelante nos referiremos simplemente como sistema de contratación, que corresponde al aporte de todos los ciudadanos del hogar convertido eficientemente en bienes, obras y servicios) la comunidad.
- d) **Contratista:** es el proveedor que celebra un contrato con la entidad de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- e) **Control:** Método empleado por los gestores para garantizar la alineación de las actividades con los planes; asimismo, se utiliza para valorar la efectividad de las funciones administrativas.
- f) **Eficiencia:** Relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros obtenidos; se logra cuando se utilizan menos recursos para alcanzar un mismo objetivo.
- g) **Entidad Pública:** Es cualquier organización del Estado del Perú, que tiene personalidad jurídica basada en el Derecho Público, la cual se establece sobre la base de reglas estrictas que le otorgan el mandato de desempeñar sus funciones en el ámbito de sus competencias y autoridades, mediante la administración de los recursos públicos, con el propósito de

colaborar en la satisfacción de las demandas y anticipaciones de la sociedad; en este sentido, están sometidos a medidas de control, supervisión y rendición de cuentas.

h) Gestión por Resultados: Enfoque de dirección que persigue incrementar la eficacia y repercusión de las políticas de una entidad mediante una mayor “accountability” de los funcionarios respecto a los resultados obtenidos.

i) OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado): Organismo responsable de garantizar el acatamiento de las regulaciones en las adquisiciones públicas realizadas por el Estado peruano.

j) Participantes en el proceso de selección: Individuos autorizados por la entidad convocante, ya sea mediante el pago de la tarifa correspondiente o a través de una invitación expresa.

k) Proveedor: Persona natural o jurídica que arrienda o vende bienes, presta servicios generales o ejecuta obras.

l) Registro Nacional de Proveedores (RNP): Sistema integral de registro y actualización de datos que recopila información sobre personas naturales y jurídicas que tienen interés en participar en contrataciones con entidades gubernamentales del Perú.

m) SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado): Plataforma global que utiliza la red de internet con el propósito de proporcionar transparencia, mejorar, modernizar y generar eficiencias en los procesos de contrataciones públicas en el Perú.

n) Sistema Nacional de Abastecimientos: Conjunto interconectado de políticas, metas, regulaciones y pasos operativos destinados a alcanzar la eficaz administración de los procedimientos de suministros en las entidades gubernamentales.

o) Supervisión: Función de respaldar y supervisar la armonización de actividades para asegurar su ejecución exitosa.

p) Titular de la entidad: Individuo designado para ocupar una posición en el ámbito público, siendo la máxima autoridad ejecutiva responsable de aprobar, autorizar y supervisar los

procedimientos de contrataciones del Estado. En empresas estatales, el Titular de la Entidad puede ser el Gerente General u otro funcionario designado.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

Según Concytec (2018) este trabajo utilizó la “investigación aplicada: la cual se orienta a identificar herramientas, como métodos, protocolos y técnicas, que puedan satisfacer necesidades específicas mediante el uso del conocimiento científico (p. 2).

Acorde con la exposición de Hernández y Mendoza (2023), la investigación presentada pertenece al tipo aplicado, ya que abarca la teorización integral que incorpora principios, normas, conceptos, procesos, procedimientos, elementos, componentes y otros aspectos aplicados a una realidad concreta; esta perspectiva se distingue por su enfoque cuantitativo, empleando la recopilación de datos para verificar hipótesis a través de la medición numérica y el análisis estadístico. Su objetivo es establecer patrones de comportamiento y evaluar teorías (p. 194).

El nivel de la investigación es descriptivo-correlacional porque en primer lugar se hace una descripción de los las variables de estudio, luego se establece una correlación entre ambas; además, dicha correlación se establece mediante procedimiento estadístico. El método utilizado, por lo tanto, es el hipotético-deductivo.

El diseño de la investigación es no experimental en cuanto no se produce manipulación de variables; es estudio, en este sentido, requiere de la elaboración de instrumentos, como el cuestionario, para obtener información fidedigna de las variables de estudio.

#### 3.2. Población y muestra

##### 3.2.1. Población

Hernández y Mendoza (2023) explican que "una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones" (p. 198). En este estudio, la

población estuvo compuesta por 155 abogados de Lima metropolitana, distribuidos de la siguiente manera:

EMPRESAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Abogados Administrativos	24	15 %
Abogados Constitucionalistas	26	17 %
Abogados Civilistas	90	58 %
Abogados Laboralistas	15	10 %
TOTAL	155	100 %

### 3.2.2. Muestra

Según Hernández y Mendoza (2023), se describe una muestra como una porción específica de la población de la cual se obtienen datos representativos con el objetivo de extrapolar los resultados (p. 196).

En este estudio se seleccionó una muestra de 90 abogados civilistas de Lima metropolitana. Se constituyó una muestra de la población compuesta por abogados especializados en legislación de contrataciones con el Estado, representando el 58% de la población total. Para este propósito, se empleó un muestreo no probabilístico y se llevó a cabo una selección por conveniencia, basada en el criterio del estudio.

### 3.3. Operacionalización de variables

Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
El registro nacional de proveedores incide significativamente en las contrataciones de las empresas con el Estado, 2023.	Registro Nacional de Proveedores  (Variable Independiente)	Inscripción en el registro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos</li> <li>• Plazo razonable</li> </ul>
		Marco normativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Contrataciones</li> <li>• Reglamento de Contrataciones</li> </ul>
	Contrataciones de las empresas  (Variable Dependiente)	Proceso de contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos preparatorios</li> <li>• Proceso de Selección</li> <li>• Ejecución contractual</li> </ul>
		Tipos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes</li> <li>• Servicios</li> <li>• Obras</li> </ul>

### 3.4. Instrumentos

De acuerdo con Ñaupas (2014) menciona que la técnica de la encuesta se define como un vehículo que contiene preguntas basadas en enunciados de problemas esbozados, las cuales se aplican a los encuestados en un orden específico (p. 223). El instrumento utilizado fue el cuestionario el cual está estructurado de la siguiente manera: presentación, indicaciones, respuestas, cuadro de variable (Registro Nacional de Proveedores y Contrataciones de las Empresas) y 13 ítems. El cuestionario se aplicó para obtener información de la muestra seleccionada, compuesta por 90 abogados civilistas, que representan el 58% de la población total. Se realizó la elección de la muestra mediante un muestreo por conveniencia. Las respuestas obtenidas permitieron recopilar datos relevantes para el análisis y la generalización de resultados. El cuestionario fue sometido a la confiabilidad estadística y se interpretó que presenta alta confiabilidad. como se aprecia a continuación:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	90	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	90	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.866	10

Además, se hizo la validación del cuestionario mediante juicio de expertos y se interpretó que es aplicable con un resultado de excelente (81%-100%), como se puede apreciar a continuación:

## FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: Edward Espinoza Herrera
- 1.2. Grado académico: Doctor
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente-UNFV
- 1.4. Título de la Investigación: El Registro Nacional de Proveedores y su incidencia en las contrataciones de las empresas con el Estado - 2023
- 1.5. Autor del instrumento: Aquise Meza, Luis Miguel
- 1.6. Maestría/Doctorado en: Maestría en Derecho Empresarial
- 1.7. Nombre del instrumento: Cuestionario

### II. FICHA DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS /CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. Objetividad	Está expresado con objetividad					X
3. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. Organización	Existe una organización lógica.					X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. Consistencia	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
<b>SUB TOTAL</b>						X
<b>TOTAL</b>						X

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable. -----

Lima, 20 de mayo del 2023



**Firma**  
**DNI 06845299**

## FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

### III. DATOS GENERALES

- 1.8. Apellidos y nombres del experto: Germaín Marcos Lagos Manrique  
 1.9. Grado académico: Doctor  
 1.10. Cargo e institución donde labora: Docente-UNFV  
 1.11. Título de la Investigación: El Registro Nacional de Proveedores y su incidencia en las contrataciones de las empresas con el Estado - 2023  
 1.12. Autor del instrumento: Aquise Meza, Luis Miguel  
 1.13. Maestría/Doctorado en: Maestría en Derecho Empresarial  
 1.14. Nombre del instrumento: Cuestionario

### IV. FICHA DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS /CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
12. Objetividad	Está expresado con objetividad					X
13. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
14. Organización	Existe una organización lógica.					X
15. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
17. Consistencia	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
18. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
19. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
20. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
<b>SUB TOTAL</b>						X
<b>TOTAL</b>						X

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable. -----

Lima, 20 de mayo del 2023



## FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

### V. DATOS GENERALES

- 1.15. Apellidos y nombres del experto: César González  
 1.16. Grado académico: Doctor  
 1.17. Cargo e institución donde labora: Docente-UNFV  
 1.18. Título de la Investigación: El Registro Nacional de Proveedores y su incidencia en las contrataciones de las empresas con el Estado - 2023  
 1.19. Autor del instrumento: Aquisé Meza, Luis Miguel  
 1.20. Maestría/Doctorado en: Maestría en Derecho Empresarial  
 1.21. Nombre del instrumento: Cuestionario

### VI. FICHA DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS /CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
21. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
22. Objetividad	Está expresado con objetividad					X
23. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
24. Organización	Existe una organización lógica.					X
25. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
26. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
27. Consistencia	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
28. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
29. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
30. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
<b>SUB TOTAL</b>						X
<b>TOTAL</b>						X

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable. -----

Lima, 20 de mayo del 2023



**Firma**  
**DNI 09894540**

### **3.5. Procedimientos**

Se hizo la revisión de documentos para recopilar datos sobre normas, libros, artículos, guías, reglamentos e informes relacionados con las variables investigadas. Se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario, para obtener datos del trabajo de investigación. El cuestionario fue aplicado a 90 abogados civilistas especialistas en derecho de contrataciones con el Estado.

### **3.6. Análisis de datos**

Ñaupas (2014) señala que un enfoque cuantitativo sugiere que el análisis de datos sea más general, permitiendo revisar la literatura y observar el evento. Esto posibilita una investigación integral sobre todos los temas jurídicos, especialmente los sociales, contribuyendo al progreso social. Para lograr esto, se lleva a cabo un análisis de los datos recopilados mediante diversos métodos, que incluyen entrevistas e interpretación de la literatura (pp. 136-137).

Hernández (2014), la estadística descriptiva se centra en la descripción de datos y en realizar análisis estadísticos relacionados con variables. Por otro lado, las estadísticas inferenciales se refieren al uso de cálculos estadísticos para la prueba de hipótesis e inferencias de parámetros. Estos enfoques permiten un análisis profundo y significativo de los datos recopilados en la investigación.

Una vez obtenida la información necesaria, se procedió a generar tablas y registros en el Sistema Estadístico SPSS Vs 28 para analizar los datos recopilados, utilizando las herramientas recomendadas. Se presentaron tablas y gráficos, junto con su análisis correspondiente, para facilitar una mejor comprensión de los resultados.

### **3.7. Consideraciones éticas**

Siguiendo las indicaciones de Ñaupás (2014), aquellos que llevan a cabo un estudio deben tener en cuenta diversas dimensiones éticas. La ciencia y la tecnología deben considerar todos los puntos mencionados al proponer normas éticas (p. 65). Además, para evitar plagios, se tomó como referencia la 7ª edición del Manual de Referencia de Estilo APA.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados obtenidos

#### Variable 1: Registro Nacional de Proveedores

**Tabla 1**

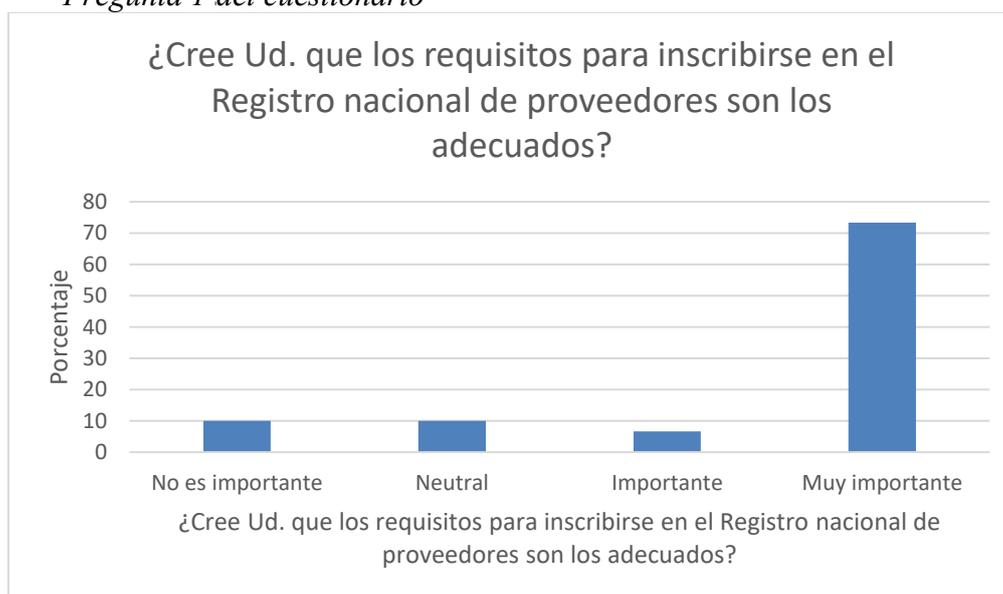
*¿Cree Ud. que los requisitos para inscribirse en el Registro nacional de proveedores son los adecuados?*

	N	%
No es importante	9	10,0%
Neutral	9	10,0%
Importante	6	6,7%
Muy importante	66	73,3%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 1**

*Pregunta 1 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

#### **Análisis e Interpretación:**

En este caso, el 73,33% respondió que es muy importante que los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores sean los adecuados, mientras que el 6,67% restante dijo que es importante, además el 10% se mantiene neutral y el 10% restante indicó que no es importante.

**Tabla 2**

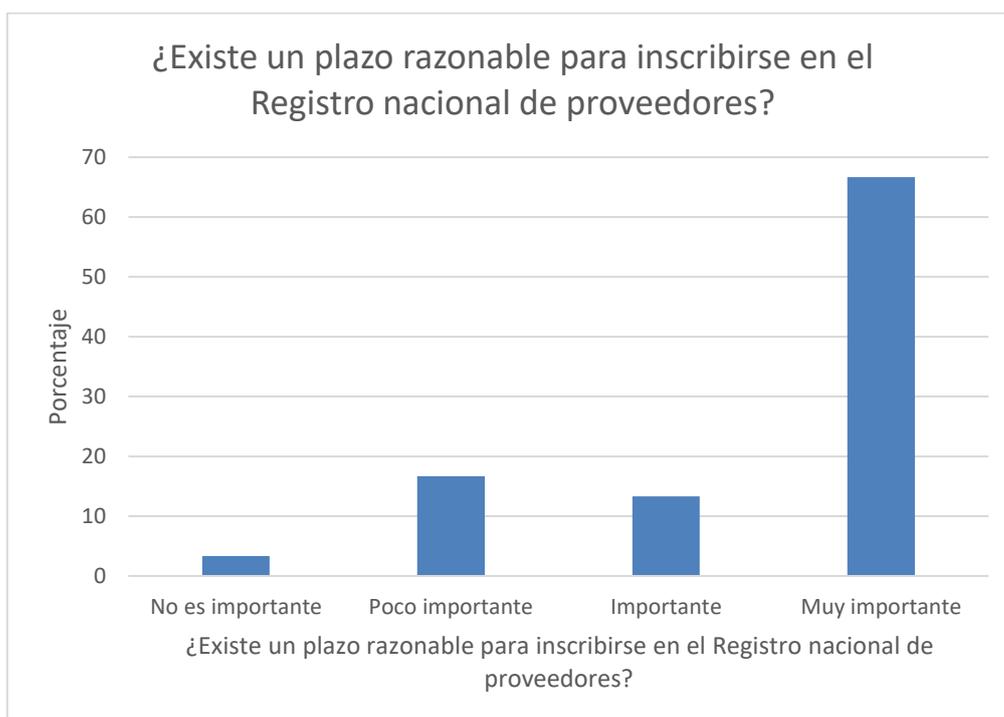
*¿Existe un plazo razonable para inscribirse en el Registro nacional de proveedores?*

	N	%
No es importante	3	3,3%
Poco importante	15	16,7%
Importante	12	13,3%
Muy importante	60	66,7%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 2**

*Pregunta 2 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

De igual manera, el 66,67% respondió que es muy importante un plazo razonable para inscribirse en el Registro nacional de proveedores, mientras que el 13,33% restante dijo que es importante, además el 16,67% manifestó que es poco importante y el 3,33% restante indicó que no es importante.

**Tabla 3**

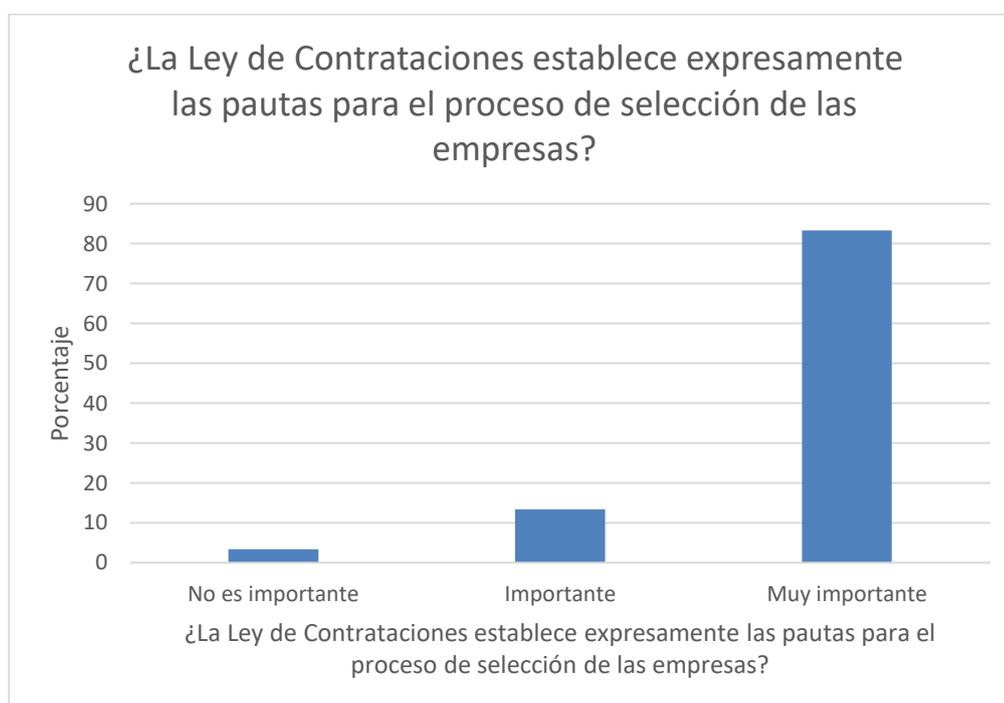
*¿La Ley de Contrataciones establece expresamente las pautas para el proceso de selección de las empresas?*

	N	%
No es importante	3	3,3%
Importante	12	13,3%
Muy importante	75	83,3%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 3.**

*Pregunta 3 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

Igualmente, el 83,33% indicó que es muy importante que la Ley de Contrataciones establezca expresamente las pautas para los procesos de selección de las compañías, mientras que el 13,33% dijo que es importante, el 3.33% restante indicó que no es importante.

**Tabla 4**

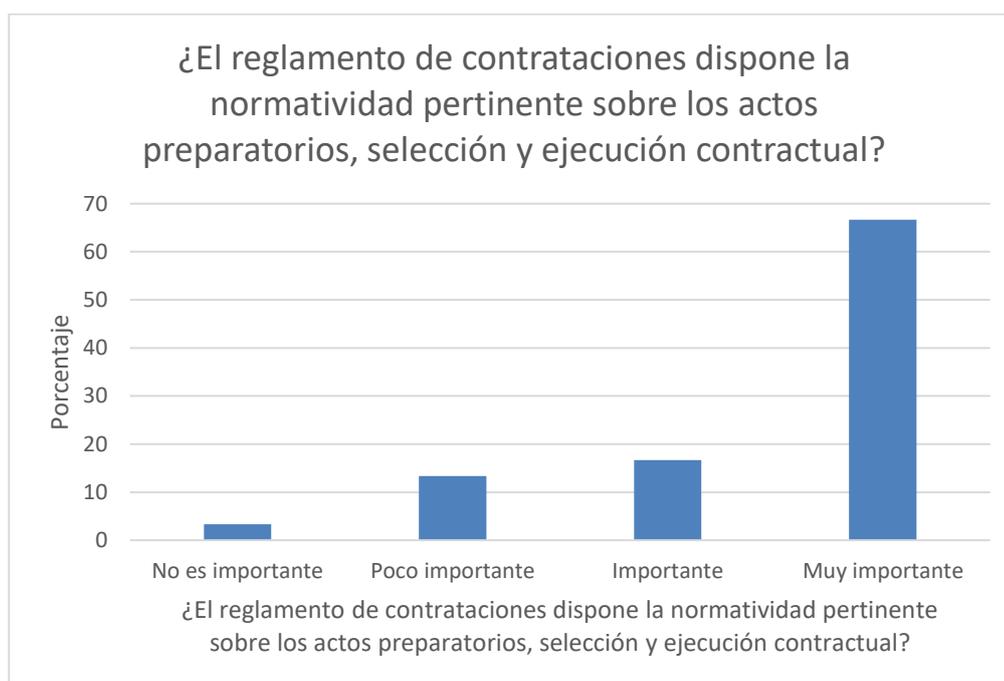
*¿El reglamento de contrataciones dispone la normatividad pertinente sobre los actos preparatorios, selección y ejecución contractual?*

	N	%
No es importante	3	3,3%
Poco importante	12	13,3%
Importante	15	16,7%
Muy importante	60	66,7%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 4**

*Pregunta 4 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

De la misma forma, el 66,67% respondió que es muy importante que el reglamento de contrataciones disponga la normatividad pertinente sobre el acto preparatorio, selección y ejecución contractual, mientras que el 16,67% dijo que es importante, además el 13,33% manifestó que es poco importante y el 3,33% restante indicó que no es importante.

**Tabla 5**

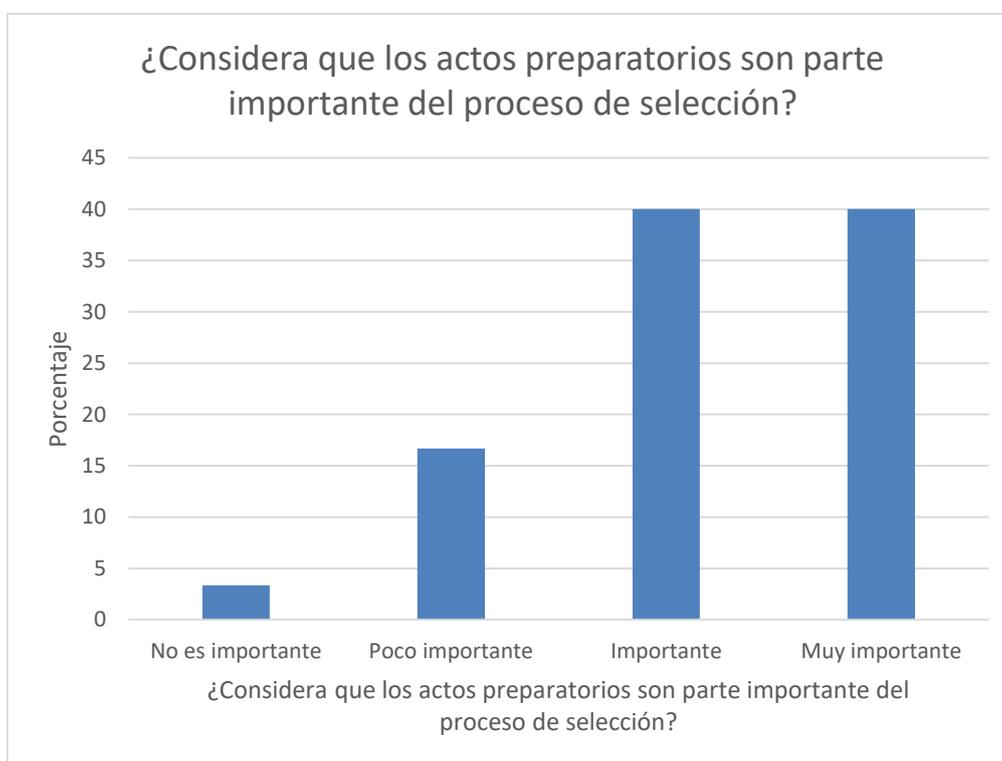
*¿Considera que los actos preparatorios son parte importante del proceso de selección*

	N	%
No es importante	3	3,3%
Poco importante	15	16,7%
Importante	36	40,0%
Muy importante	36	40,0%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 5**

*Pregunta 5 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

Referente a, el 40% manifestó que es muy importante que los actos preparatorios son parte importante del proceso de selección, mientras que el 40% dijo que es importante, además el 16.67% manifestó que es poco importante y el 3.33% restante indicó que no es importante.

## Variable 2: Contrataciones de las empresas

**Tabla 6**

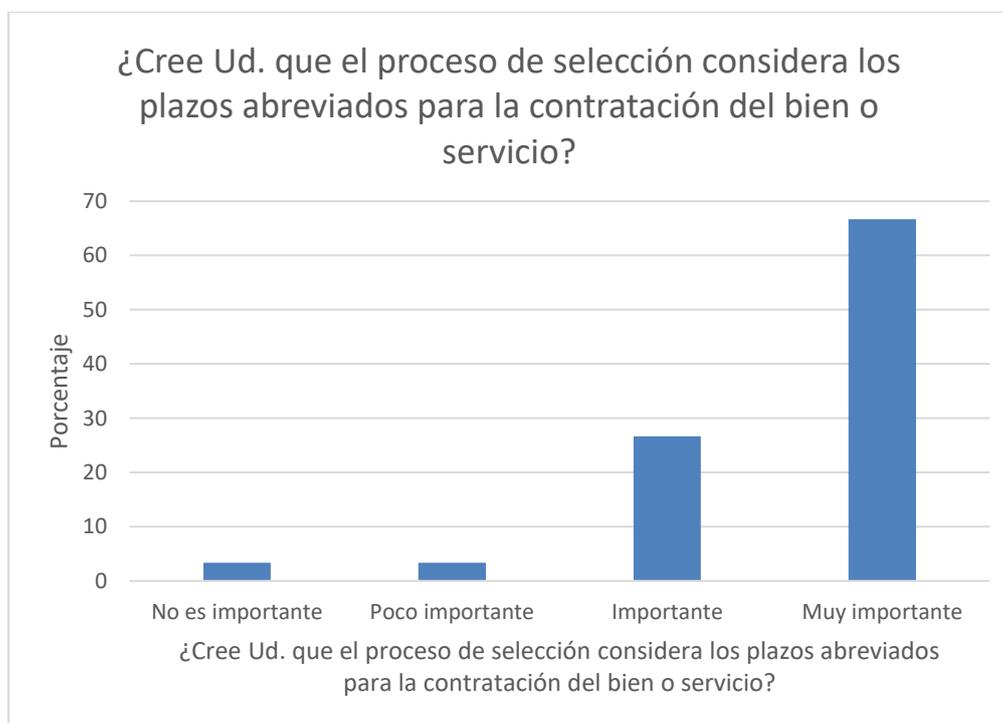
*¿Cree Ud. que el proceso de selección considera los plazos abreviados para la contratación del bien o servicio?*

	N	%
No es importante	3	3,3%
Poco importante	3	3,3%
Importante	24	26,7%
Muy importante	60	66,7%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 6**

*Pregunta 6 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

En este caso, el 66.67% manifestó que es muy importante que el proceso de selección considere los plazos abreviados para la contratación del bien o servicio, mientras que el 26.67% dijo que es importante, además el 3.33% manifestó que es poco importante y el 3.33% restante indicó que no es importante.

**Tabla 7**

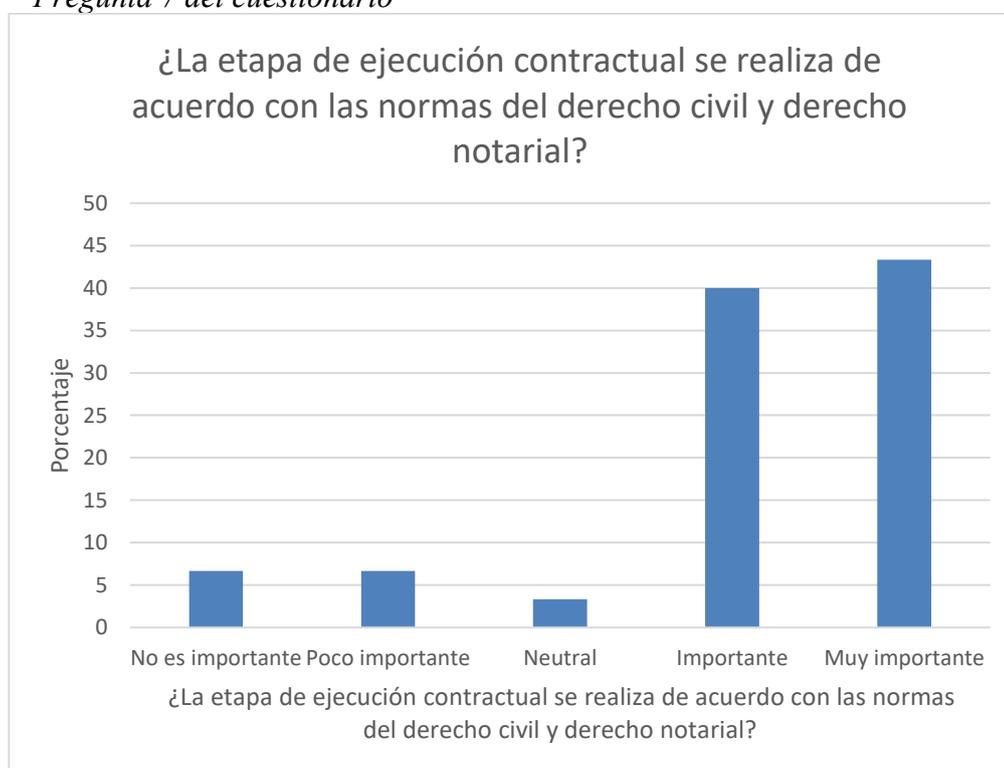
¿La etapa de ejecución contractual se realiza de acuerdo con las normas del derecho civil y derecho notarial?

	N	%
No es importante	6	6,7%
Poco importante	6	6,7%
Neutral	3	3,3%
Importante	36	40,0%
Muy importante	39	43,3%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 7**

*Pregunta 7 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

Referente a, el 43.33% expresó que es muy importante que la etapa de ejecución contractual se realice de acuerdo con las normas del derecho civil y derecho notarial, mientras que el 40% dijo que es importante, además el 3.33% manifestó que es neutral, el 6.67% lo considera poco importante y el 6.67% restante indicó que no es importante.

**Tabla 8**

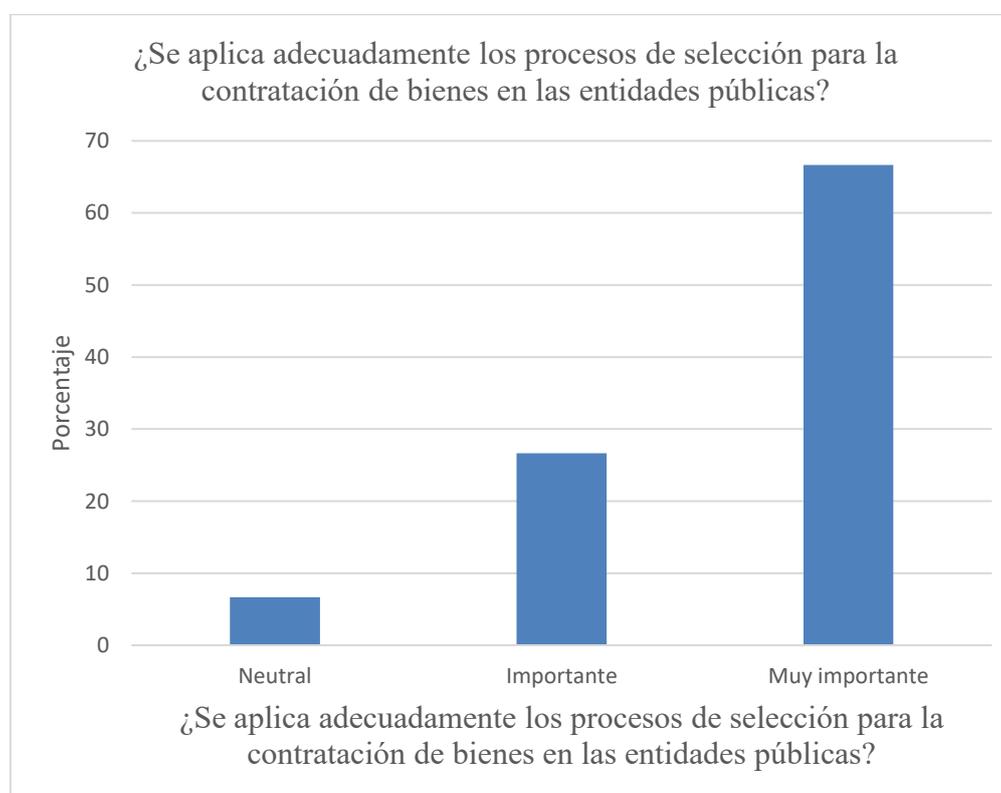
*¿Se aplica adecuadamente los procesos de selección para la contratación de bienes en las entidades públicas?*

	N	%
Neutral	6	6,7%
Importante	24	26,7%
Muy importante	60	66,7%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 8**

*Pregunta 8 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

También, el 66.67% respondió que es muy importante que se aplique adecuadamente del proceso de selección para la contratación de bienes en las entidades públicas, mientras que el 26.67% dijo que es importante y el 6.67% restante dio una respuesta neutral.

**Tabla 9**

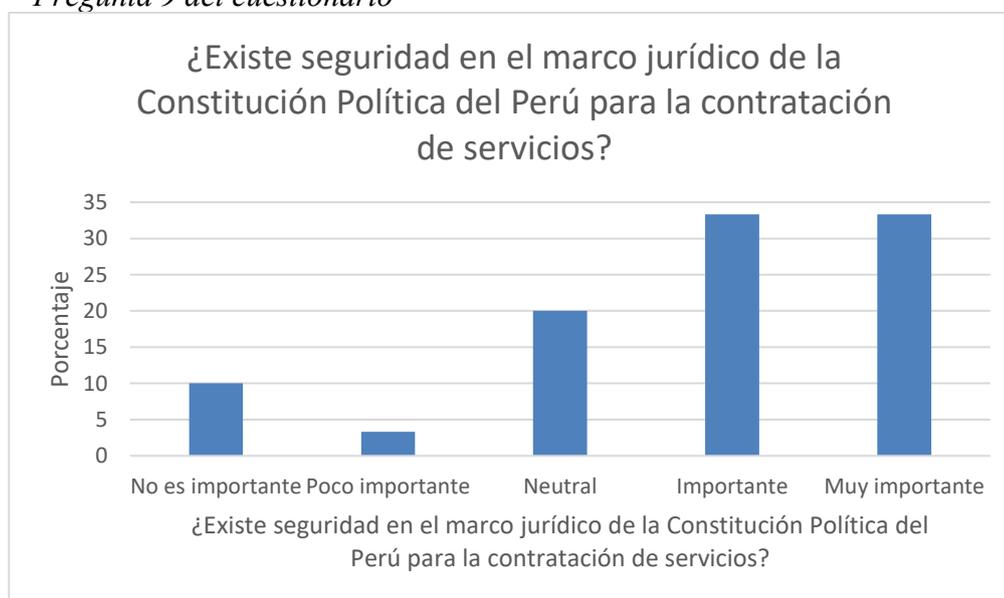
*¿Existe seguridad en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú para la contratación de servicios?*

	N	%
No es importante	9	10,0%
Poco importante	3	3,3%
Neutral	18	20,0%
Importante	30	33,3%
Muy importante	30	33,3%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 9**

*Pregunta 9 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

Además, el 33.33% manifestó que es muy importante que exista seguridad en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú para la contratación de servicios, mientras que el 33.33% dijo que es importante, además el 20% manifestó que es neutral, el 3.33% lo considera poco importante y el 10% restante indicó que no es importante.

**Tabla 10**

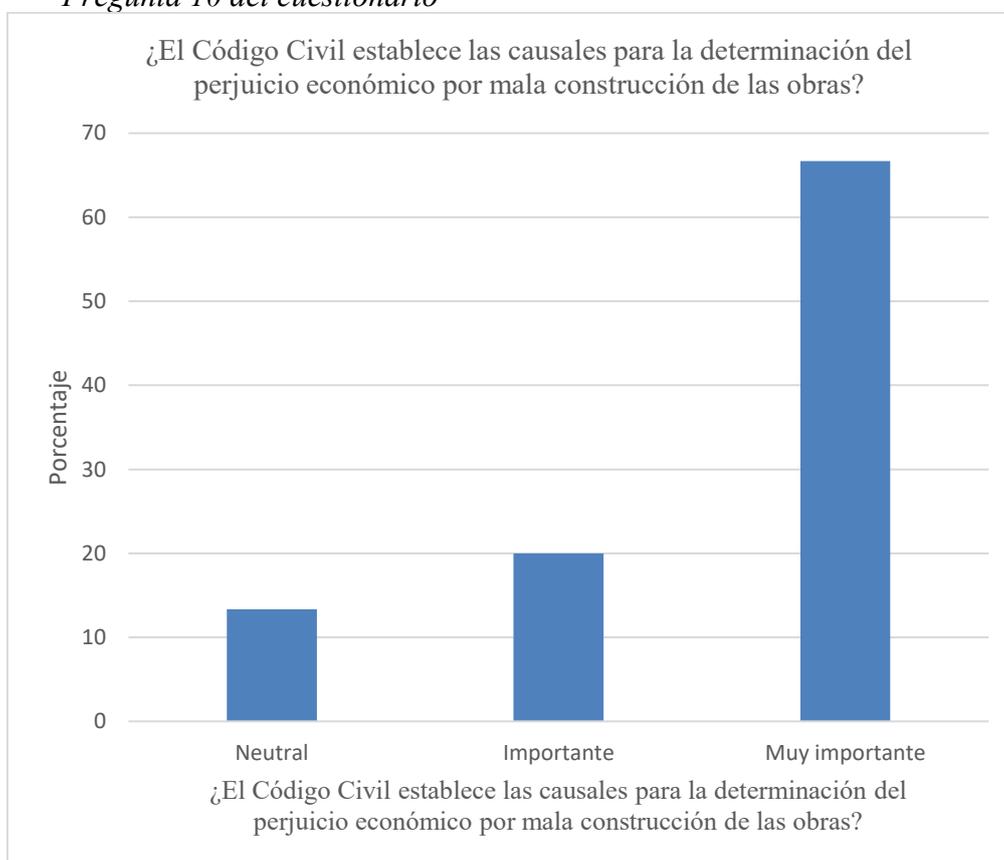
*¿El Código Civil establece las causales para la determinación del perjuicio económico por mala construcción de las obras?*

	N	%
Neutral	12	13,3%
Importante	18	20,0%
Muy importante	60	66,7%

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Figura 10**

*Pregunta 10 del cuestionario*



*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario.

### **Análisis e Interpretación:**

En este caso, el 66.67% manifestó que es muy importante que el Código Civil establezca las causales para la determinación del perjuicio económico por mala construcción de las obras, mientras que el 20% dijo que es importante y el 13.33% restante dio una respuesta neutral.

## 4.2. Prueba de hipótesis

### Contrastación estadística

**Hipótesis nula:** El registro nacional de proveedores no incide significativamente en las contrataciones de las empresas con el Estado, 2023.

**Hipótesis alternativa:** El registro nacional de proveedores incide significativamente en las contrataciones de las empresas con el Estado, 2023.

**Tabla 11**

*Correlaciones*

		El registro nacional de proveedores	Contrataciones de las empresas
El registro nacional de proveedores	Correlación de Pearson	1	,906**
	Sig. (bilateral)		,001
	Suma de cuadrados y productos cruzados	116,000	105,641
	Covarianza	1,320	1,124
	N	90	90
Contrataciones de las empresas	Correlación de Pearson	,906**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	Suma de cuadrados y productos cruzados	105,641	116,000
	Covarianza	1,124	1,320
	N	90	90

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

**Significación:** Margen de error 5% contraste estadístico:

**Prueba de significancia:**  $0.00 < 0.05$

La hipótesis nula se rechazó y se aceptó la hipótesis alternativa.

El coeficiente de correlación obtenido en el análisis es de 0,906, indicando así una fuerte relación entre las variables.

#### 4.2.1. Primera Hipótesis Específica

Ho: El nivel de participación de las empresas no es significativo en las compras estatales de bienes, 2023.

H1: El nivel de participación de las empresas es significativo en las compras estatales de bienes, 2023.

**Tabla 12**

*Significatividad de la primera hipótesis específica.*

Correlaciones				
			Nivel de participación de las empresas	Compras estatales de bienes
Rho de Spearman	Nivel de participación de las empresas	Coeficiente de correlación	1.000	.765
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	90	90
	Compras estatales de bienes	Coeficiente de correlación	.745	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	90	90

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

El Rho de Spearman resultó ser 0,765 y  $\rho = 0,001$ , lo que indica una buena correlación entre estas variables y, dado que  $p < 0,05$ , se optó por una hipótesis positiva.

#### 4.2.2. Segunda Hipótesis Específica

Ho: El nivel de participación de las empresas no se sujeta al marco normativo de las contrataciones del estado, 2023.

H1: El nivel de participación de las empresas se sujeta al marco normativo de las contrataciones del estado, 2023.

**Tabla 13**

*Significatividad de la segunda hipótesis específica.*

<b>Correlaciones</b>				
			Nivel de participación de las empresas	Contrataciones estatales de servicios
Rho de Spearman	Nivel de participación de las empresas	Coefficiente de correlación	1.000	.666
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	90	90
	Contrataciones estatales de servicios	Coefficiente de correlación	.666	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	90	90

*Nota.* Resultado de la aplicación del cuestionario. Tomada del SPSSv28.

La correlación de Spearman (Rho) arrojó un valor de 0,666, y un  $p = 0,001$  mostró una buena relación entre las variables y  $p < 0,05$ . Además, se procedió a aceptar la hipótesis alternativa.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### **Sobre la Hipótesis General**

Referente a, la correlación de hipótesis común fue de 0,906 en el análisis de correlación, lo que señala una correlación fuerte entre las variables. En consonancia con los antecedentes del estudio, nuestros resultados coinciden con las afirmaciones de Gutiérrez (2017). En su investigación denominada "Impacto de la supervisión del OSCE en las adquisiciones estatales por debajo de las 8 UIT en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, durante el segundo semestre de 2016", llevada a cabo en la Universidad Nacional de Cajamarca, el autor se propuso analizar las repercusiones de la supervisión del OSCE en las adquisiciones gubernamentales que no exceden las 8 UIT en la Dirección Regional de Educación Cajamarca. Más del 90% de las contrataciones de bienes y servicios en esta entidad se realizaban bajo la modalidad de Adjudicación sin Procedimiento. La metodología aplicada fue analítica y descriptiva, buscando comprender la esencia de las variables en estudio. En sus conclusiones, Gutiérrez destaca que los impactos o resultados de la supervisión preventiva del OSCE a las Contrataciones del Estado que no exceden las 8 UIT en la DRE – Cajamarca durante el segundo semestre de 2016 fueron favorables. Se evidenció que los proveedores mantenían la formalidad en su documentación y estaban exentos de sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Estos hallazgos respaldan la relevancia de la supervisión para mejorar la formalidad y el cumplimiento de las normativas en los procesos de contrataciones estatales.

### **Acerca de la primera hipótesis específica**

La rho de Spearman encontrada fue de 0.765 con un valor de  $p = 0.001$ . Dado que  $p < 0.05$ , se acepta la hipótesis positiva. Estos resultados coinciden con la afirmación de Guevara (2017), llevó a cabo un análisis acerca del impacto de los informes provenientes de las centrales de riesgo en el proceso de registro de proveedores para contrataciones con el

Estado en Trujillo durante el año 2016. Su investigación, de enfoque deductivo, aplicado y descriptivo, buscaba analizar los efectos de la supervisión del OSCE en dichas contrataciones. La conclusión destacó la importancia de encontrar soluciones viables para que más empresas tengan acceso a vender al Estado en diversos rubros como bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras.

### **Segunda Hipótesis Específica:**

La rho de Spearman fue de 0.666 con  $\rho = 0.001$ , indicando una buena correlación entre las variables, y  $p < 0.05$ , lo que llevó a aceptar la hipótesis alternativa. Estos resultados coinciden con la descripción de Vivanco y Huarcaya (2017), examinaron los actos preparatorios y el desarrollo del proceso de selección en las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga durante el periodo 2014-2015. El propósito fundamental de la tesis consiste en evaluar los actos preparatorios que influyen en el curso del proceso de selección en las contrataciones de bienes y servicios. La investigación se categoriza como aplicada, con un enfoque descriptivo-correlacional y un diseño no experimental. En cuanto a la población y muestra objeto de estudio, se compone de los doce colaboradores de la oficina de abastecimiento y los directores de las veintiocho escuelas profesionales, quienes desempeñan el papel de áreas usuarias. En términos estadísticos, se ha llegado a la conclusión de que los actos preparatorios, específicamente aquellos relacionados con la determinación de necesidades, actúan como un factor limitante en el proceso de selección. El procedimiento de selección comprende diversas etapas, que incluyen la elaboración de bases, la resolución de observaciones, la presentación de propuestas, así como la evaluación, calificación y adjudicación de la buena pro en el proceso de contratación de bienes y servicios.

## VI. CONCLUSIONES

Se extraen las siguientes conclusiones:

- 6.1.** Referente al objetivo general, se ha establecido que existió incidencia del registro nacional de proveedores en las contrataciones de las empresas con el Estado en el año 2023.
- 6.2.** En relación con el primer objetivo específico, los resultados finales concluyen que el nivel de participación de las empresas en las compras estatales, ha sido muy significativa en el año 2023.
- 6.3.** Acerca del segundo objetivo establecido, se muestra que existió un nivel alto de participación de las empresas en las contrataciones estatales de servicios en el año 2023.

## VII. RECOMENDACIONES

Se llegó a las siguientes recomendaciones:

- 7.1. Se recomienda al Organismo Supervisor de Contrataciones (OSCE) mantener actualizado el registro nacional de proveedores, con el objetivo de permitir a las empresas postularse para adquisiciones de bienes, servicios y obras en el sector público sin estar sujetas a sanciones.
- 7.2. Se propone promover dicha participación de las empresas en las compras estatales, con el fin de que participen en una libre competencia.
- 7.3. Se recomienda que las empresas participen en la celebración de contratos estatales de servicios se incremente en aras de una competitividad más eficiente del gasto público.

## VIII. REFERENCIAS

- Avalos, S. (2015). *Resguardo de la competencia en el sistema de contrataciones chileno establecido en la Ley N°19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/134973/Resguardo-de-la-competencia-en-el-sistema-de-contrataciones-chileno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casal, J. y E. Mateu. (2003). Tipos de Muestreo. *Revista de Epidemiología y Medicina Preventiva*, 1, 3-7. <https://www.studocu.com/co/document/universidad-de-antioquia/estadistica/tipos-de-muestreo/73907366>
- Chávez, K. y Coronado, N. (2018). *El registro nacional de proveedores como barrera de entrada de las empresas en los procesos de selección*. [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lima. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/7485/Ch%c3%a1vez\\_Huertas\\_Kelly\\_Gisela.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/7485/Ch%c3%a1vez_Huertas_Kelly_Gisela.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Dromi, R. (2006). *Licitación Pública*. Gaceta Jurídica.
- Guevara (2017). *Incidencia de informes de las Centrales de Riesgo en la Inscripción de Proveedores para Contrataciones con el Estado, Trujillo – 2016*. [Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17614/guevara\\_vl.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17614/guevara_vl.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gutiérrez, J. (2017). *Efectos de la supervisión por parte del OSCE a las contrataciones del estado que no superan las 8UIT, en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, durante el II semestre 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad

- Nacional de Cajamarca]. Repositorio de la Universidad Nacional de Cajamarca.  
[https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1704/T016\\_71123256\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1704/T016_71123256_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2019). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill Education.
- Ley 30225 (2014). *Ley de Contrataciones del Estado*. Congreso de la República del Perú.
- Linares, M. (2002). *El Contrato estatal. Teoría general del contrato estatal. Análisis del T.U.O. de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento*. Editora Jurídica Grijley.
- McMillan J. y Schumager S. (2001). *Investigación Educativa*. (5.<sup>a</sup> ed.). Pearson Educación S.A. [https://desfor.infed.edu.ar/sitio/upload/McMillan\\_J.\\_H.\\_Schumacher\\_S.\\_2005.\\_Investigacion\\_educativa\\_5\\_ed..pdf](https://desfor.infed.edu.ar/sitio/upload/McMillan_J._H._Schumacher_S._2005._Investigacion_educativa_5_ed..pdf)
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. (4.<sup>a</sup> ed.). Ediciones de la U.
- Palacios, M. (2016). *Principios de la contratación estatal aplicables a los reglamentos especiales de contratación de la agencia nacional de hidrocarburos*. [Tesis de maestría, Universidad del Rosario]. Repositorio de la Universidad del Rosario. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/1dbde2a2-791b-4e24-b287-59379dddd263/content>
- Patrón, P. (2004). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú*. (8.<sup>a</sup> ed.). Editorial Grijley.
- Reglamento de la Ley N.º 30225 de Contrataciones del Estado (2018). *Decreto Supremo N°344-2018-EF*.

- Restrepo, E. (2003). Las compras estatales electrónicas. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 3(4), 13-3,  
<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/issue/view/114/170>
- Rubio, M. (2006). *El Estado peruano según la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Fondo Editorial PUCP.
- Santos-Loyola, C. (2009). La actividad contractual del Estado en la perspectiva constitucional. *Gaceta Jurídica*.
- Vivanco, H. y Huarcaya, M. (2017). *Los actos preparatorios y proceso de selección en las contrataciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga 2014 – 2015*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio de la UNSCH.  
<https://repositorio.unsch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3a39326a-99f6-4af0-9d6d-9f370c1bc2d0/content>

## **IX. ANEXOS**

**ANEXO A: MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE LAS EMPRESAS**  
**CON EL ESTADO, 2023**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variable Independiente</b>	<b>Indicadores de la V.I.</b>	<b>Tipo de Investigación:</b> - Aplicada  <b>Nivel de Investigación:</b> - Descriptivo - Correlacional  <b>Método:</b> - Cuantitativo  <b>Técnicas de recolección de información:</b> - Encuesta  <b>Instrumentos:</b> - Cuestionario  <b>Fuentes:</b> - Bibliografía
¿Cómo el registro nacional de proveedores incide en las contrataciones de las empresas con el Estado, 2023?	Determinar la incidencia del registro nacional de proveedores en las contrataciones de las empresas con el Estado, 2023.	El registro nacional de proveedores incide significativamente en las contrataciones de las empresas con el Estado, 2023.	Registro Nacional de proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requisitos</li> <li>- Plazo razonable</li> <li>- Ley de contrataciones</li> <li>- Reglamento de contrataciones</li> </ul>	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicos</b>	<b>Variable dependiente</b>	<b>Indicadores de la V.D.</b>	
¿Cuál es el nivel de participación de las empresas en las compras estatales de bienes, 2023?	Analizar el nivel de participación de las empresas en las compras estatales de bienes, 2023.	El nivel de participación de las empresas es significativo en las compras estatales de bienes, 2023.	Contrataciones de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actos preparatorios</li> <li>- Proceso de selección</li> <li>- Ejecución contractual</li> <li>- Bienes</li> <li>- Servicios</li> <li>- Obras</li> </ul>	
¿Cuál es el nivel de participación de las empresas en las contrataciones estatales de servicios, 2023?	Establecer el nivel de participación de las empresas en las contrataciones estatales de servicios, 2023	El nivel de participación de las empresas es alto en las contrataciones estatales de servicios, 2023.			

## ANEXO B: CUESTIONARIO

Estimado Señor (a):

Gerente ( )

Administrador ( )

Solicito a Ud. se sirva responder el siguiente cuestionario, marcando con una "X" en cada enunciado. Este cuestionario es anónimo. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración.

### RESPUESTAS:

**5: MUY IMPORTANTE      4: IMPORTANTE      3: NEUTRAL**  
**2: POCO IMPORTANTE    1: NO ES IMPORTANTE**

	VARIABLES/ PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
	<b>REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES</b>					
1	¿Cree Ud. que los requisitos para inscribirse en el Registro nacional de proveedores son los adecuados?					
2	¿Existe un plazo razonable para inscribirse en el Registro Nacional de proveedores?					
3	¿Considera importante que la Ley de Contrataciones establezca expresamente las pautas para el proceso de selección de las empresas?					
4	¿Es importante que el reglamento de contrataciones disponga la normatividad pertinente sobre los actos preparatorios, selección y ejecución contractual?					
5	¿Considera que los actos preparatorios son parte importante del proceso de selección?					
	<b>CONTRATACIONES DE LAS EMPRESAS</b>					
6	¿Cree Ud. que es importante que en el proceso de selección considere los plazos abreviados para la contratación del bien o servicio?					
7	¿Considera Ud. importante que en la etapa de ejecución contractual se realice de acuerdo con las normas del derecho civil y derecho notarial?					
8	¿Se aplica adecuadamente los procesos de selección para la contratación de bienes en las entidades públicas?					
9	¿Existe seguridad en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú para la contratación de servicios?					
10	¿Es importante que en el Código Civil establezcan las causales para la determinación del perjuicio económico por mala construcción de las obras?					

### ANEXO C: CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO

Este instrumento se aplicó para obtener información de acuerdo con la muestra seleccionada, de los 90 abogados civilistas, que representan el 58% de la población, donde se realizó un muestreo no probabilístico y una selección por conveniencia.

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	90	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	90	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS 29

El valor del Alpha de Cronbach se obtuvo mediante el software estadístico del SPSS versión 29, cuando es igual o mayor a 0.8 significa que se tiene una confiabilidad elevada, en este caso para el instrumento en cuestión, se obtuvo un valor de 0.866, por lo cual se concluye que el instrumento tiene una elevada confiabilidad.

#### Coeficiente Alfa de Cronbach

Resultado	Interpretación
0.9	Total o perfecta
0.8	Elevada
0.7	Regular
0.6	Baja
0.5	Muy Baja

Coeficiente de Alfa < 0.5 es inaceptable

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
.866	10

Fuente: SPSS 29